

Lugo, un mes.....	1 pts.
Fuera, trimestre.....	3'50 »
Ultramar, trimestre.....	12'50 »
Portugal, trimestre.....	3'50 »
Extranjero, trimestre.....	9 »
Numero del dia.....	0'10
Número atrasado.....	0'25 »

Diario de Lugo

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

En la Administración del DIARIO DE LUGO, Armañá, 2, bajo.
La suscripción para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.
Este DIARIO no se publica los días siguientes á festivo.

Año VII.

Jueves 20 de Julio de 1882.

Núm. 1.733

AGENCIA

PARA SUSTITUCION DE QUINTOS.

José Fernandez Carballo, vecino de Lugo, plaza de Saa Fernando núm. 1, frente al cuartel; admite soldados de la reserva, reclutas disponibles de todas las quintas y licenciados del Ejército para ingresar como sustitutos á quienes el mencionado Sr. Fernandez satisfará el importe de sus contratos antes de ingresar en Caja, como siempre lo hizo.

VENTA DE MIL TRAVIESAS

en la Estacion de Rábadé. El que quiera comprarlas, puede entenderse con D. Pedro Diaz Saavedra, Agente matriculado en la sustitucion de quintos. San Márcos, 25, Lugo.

RODRIGUEZ LAPELA

DENTISTA,

Calle de la Cruz, número 6.

Exportacion de ganados

Va siendo cada día más notable el aumento en la exportacion de nuestros ganados á Inglaterra; los puertos de Vigo y la Coruña se ven constantemente visitados por buques que llegan á nuestras costas, destinados exclusivamente á la conduccion de ganado. Un periódico de Vigo nos dice que varias casas inglesas se proponen hacer ese tráfico por aquel puerto, y con tal motivo excita á nuestros ganaderos para que presten preferente atencion á todo aquello que mejore las condiciones de las reses que se exportan.

Hacemos nuestra esa excitacion, que ya otras veces nos dió materia para algunos trabajos. La práctica demuestra que Galicia puede, si no satisfacer por completo las grandes necesidades de los mercados ingleses, al menos contribuir mucho á las exigencias del consumo, y mantener en los puertos de Inglaterra el prestigio de nuestros ganados.

Cuando hace algun tiempo publicamos algunos datos estadísticos sobre la importacion de ganados en Inglaterra, al anotar la inmensa desigualdad que separaba las cifras asignadas á los Estados-Unidos de América de las que correspondian á Galicia, expresábamos nuestra creencia de que si la competencia no nos era posible, nos lo era, y mucho, hacer subir las cifras nuestras, con un poco de trabajo y un mucho de perseverancia.

Hay en Galicia una extremada facilidad para conseguir buenos pastos; pero lo cierto es que nadie se toma el trabajo de favorecer las condiciones excepcionales de la fecunda tierra, y ésta ofrece sus productos naturales, con los que nos damos por satisfechos. Esto no basta. Es preciso que nuestros ganaderos pongan algo de su parte; que se convenzan de que no se puede esperar lo todo tranquilamente, que nuestros pastos pueden degenerar y perder sus actuales condiciones si no se cuida de mantener estas, que los prados artificiales no son obra de romanos, y que el ganado necesita

para su desarrollo y su mejoramiento, un cuidado especial, constante é inteligente, de los alimentos que se le suministren y que no siempre están en razon directa de lo que cuestan.

Además, en Galicia se conservan los establos en su estado primitivo. Cualquier sitio es aquí bueno para encerrar el ganado; y con amontonar algunas veces el estrume, sea como quiera, ya tienen las reses cama á propósito, porque si el ganado no adelanta nada con el sistema, el labrador obtiene un abono para sus tierras. Algo más necesitan tambien los establos: necesitan luz, ventilacion, comodidades; y si el ganado se destina á la ceba y á la exportacion, aunque esas comodidades puedan parecer un lujo relativo, nada perderán con él los ganaderos.

Trabajemos todos para convenecer á nuestros rutinarios labradores, que para todos serán los beneficios de la victoria, si llegamos á conseguirla.

(Correo Gallego.)

Remedio contra el hambre

Ya pueden los ayuntamientos de la provincia promover obras públicas con las disposiciones que el Sr. ministro de la Gobernacion dió al efecto. No opondrán ahora las corporaciones que se hallan imposibilitadas de acometer las que necesitan por falta de recursos, pues si bien es cierto que el Sr. Camacho ha apurado todos los resortes de su fecundo ingenio para que á los pueblos no les quedase ni aún telarañas, en cambio su compañero el Sr. don Venancio, más pródigo que aquel les abre ancho campo para que puedan correr libremente por donde quieran, es decir, para que los que se encuentren acosados por el hambre y cuenten con los recursos procedentes de bienes desamortizados ó con lo que puedan tener reservado en la Caja de depósitos, promuevan las corporaciones obras de utilidad pública á propósito para proporcionar trabajo á las clases jornaleras.

Así y todo triste consuelo es aún para los que algo tengan; porque al fin y al cabo el fisco, ese monstruo de cien cabezas ha de absorberlo todo, tal es la vasta y tupida red que ha tendido sobre todos los españoles.

Después de estas breves consideraciones, hé aquí las disposiciones á que nos referimos:

Primera. Inmediatamente que reciba V. S. la presente circular, y auxiliándose del personal de ese gobierno y del de la secretaría de la diputacion provincial, procederá á formar un estado de los capitales correspondientes á cada uno de los ayuntamientos de esa provincia, ya por las dos terceras partes del 80 por 100 de sus bienes desamortizados que han de tener en inscripciones ó pendientes de liquidacion y emision de las mismos, ya por la tercera parte restante que les está reservada en la Caja de Depósitos.

Segunda. Excitará V. S. á los alcaldes de los pueblos que cuenten con los recursos antedichos, y en que se sienten los efectos de la miseria por falta de trabajo, á que inmediatamente reúnan los ayuntamientos

y junta de asociados, á fin de que acuerden la inversion que pueden dar á los repetidos capitales en obras de utilidad pública á propósito para proporcionar trabajo á las clases jornaleras, é instruyan los oportunos expedientes, á cuya tramitacion y pronto despacho deberán dedicar, lo mismo que las oficinas provinciales, el mayor celo y actividad posibles.

Tercera. Publicará V. S. en el *Boletín oficial* los formularios que se le remitan por separado con objeto de facilitar á los secretarios de ayuntamientos la instruccion de los expedientes con arreglo al art. 19 de la ley de 1.º de Mayo de 1855, real decreto de 28 de Setiembre de 1849 y real órden de 18 de Setiembre de 1859, todo para evitar defectos de procedimientos cuya subsanacion podría retrasar la ejecucion de las obras.

Cuarta. A medida que se reciban en ese gobierno los expedientes solicitando la autorizacion para invertir dichos capitales, juntamente con los proyectos y presupuestos de las obras á que hayan de destinarse aquellos, hará V. S. que se tramiten con toda la urgencia que permitan las disposiciones vigentes, y los remitirá con breve informe á este ministerio.

Quinta. Tramitará V. S. inmediatamente, y remitirá los expedientes que con igual objeto se encuentren pendientes en ese gobierno ó en la secretaría de la diputacion provincial á fin de que sean ultimados con la debida prontitud.

Y sexta. Aprovechando la sesion ó sesiones extraordinarias que ha de celebrar la diputacion provincial para el objeto determinado en la circular de 12 del actual, escite V. S. el celo de dicha corporacion á fin de que, utilizando los recursos extraordinarios de que pueda disponer con arreglo á las leyes, ó bien haciendo uso del crédito para lo cual puede solicitar la autorizacion necesaria, promueva en la mayor escala posible las obras públicas.

No es unánime la opinion de la prensa en sus juicios acerca de la visita del Sr. Albareda á las obras del ferro-carril del Noroeste, pues al mismo tiempo que varios periódicos—entre ellos algunos que han sido adversarios de la actual compañía—dan cuenta de los detalles del viaje del ministro sin decir cosa alguna de particular sobre el asunto, otros diarios, los ménos en verdad, censuran al Sr. Albareda no precisamente por esa visita, sino porque acepta los obsequios de la empresa cuando él es quien ha de determinar, en vista de antecedentes, si ésta ha cumplido ó no su compromiso.

No es extraño que teniendo presente lo que en nuestro país acontece en materia de ferro-carriles, y muy especialmente lo que ha acontecido con estas líneas del Noroeste, no es extraño, repetimos, que se preste á comentarios la visita del ministro de Fomento, porque, á decir verdad, no parece muy oportuna esa viajata quince ó veinte días antes del 4 de Agosto, en cuya fecha cumple el segundo plazo de la concesion.

A juicio de los suspicaces, parece que se trata de preparar el ánimo del señor ministro con ese viaje de recreo, pues no es otra cosa la expedicion de que se trata.

Y siendo delicada la cuestion y nebulosa la historia de esos ferro-carriles, más en su lugar estaria una visita facultativa que sobre el terreno comprobase el estado de las obras para informar en su caso respecto de la exactitud de la liquidacion y valoraciones que en la ci-

tada fecha debe presentar la compañía.

No creemos que tengan razon los que critican acerbamente la visita del Sr. Albareda. Afortunadamente, éste ha dado pruebas de su rectitud y justificacion; pero, con todo, más conveniente hubiera sido que no hiciese esa visita de recreo.

Sin embargo, ha servido ésta para una cosa buena.

Para que los periódicos conservadores, olvidando lo que toca á su partido de la lamentable historia de nuestras líneas férreas, traten de sacar partido de un hecho que aún cuando tuviera gravedad nunca tendria la centésima parte de lo que tienen otros hechos relacionados con esos ferro-carriles y ocurridos lo mismo cuando el señor conde de Toreno era ministro de Fomento que cuando ocupaba este puesto el Sr. Lasala.

El corresponsal de *La Correspondencia de España* que da cuenta á este periódico de la visita del Sr. Albareda á las obras del ferro-carril del Noroeste, dice en su primera correspondencia:

«Mañana 18 saldrá la comitiva para Ponferrada, con objeto de visitar las obras del ferro-carril y ver si procede ó no la rescision del contrato. Nada digo á V. hoy de la opinion dominante sobre esta materia.»

Nos parece que ese corresponsal escribe por escribir. No de otro modo se comprende que sin venir á cuento hable de la rescision del contrato, primero porque la visita del ministro no tiene el objeto que el corresponsal supone; y segundo porque no siendo visita facultativa no puede juzgarse si procede ó no procede la rescision, lo cual resultará de la liquidacion que se practique el 4 de Agosto.

Con la mayor regularidad y alcanzando cada día mayor éxito continúa el infatigable escritor don Roque Bárcia publicando su verdaderamente notable *Diccionario general etimológico de la lengua castellana*.

Increible parecia que una sola individualidad pudiera llevar á cabo una empresa que corporaciones que cuentan con grandes elementos no se habian atrevido ni á intentar.

Hoy que ya ha parecido el tomo 3.º, entrando ya en la segunda mitad de la obra, puede decirse, que no solo ha seguido el plan trazado en un principio, sino que le ha ensanchado cada vez más.

El favor del público al recompensar los esfuerzos del Sr. Bárcia, no hace más que confirmar una creencia que hace tiempo tenemos. Las obras que llenan una necesidad, son de éxito indudable.

Ha sido aceptada por el señor cardenal arzobispo de Santiago de Compostela, la dedicacion del *Canto de los peregrinos flamencos*, que el Sr. Flores Lagunas ha traducido á notacion moderna, la que se cantará en la catedral de aquella diócesis en el día del Santo Apóstol. Para la preparacion de dicho acto so-

lemne saldrá de Madrid uno de los próximos días el citado Sr. Flores, y al propio tiempo hará nuevo estudio en otros varios cánticos que contiene el códice de Calixto II, del que se ha tomado el que citamos.

El erudito padre Fidel Fita es el primero que ha reproducido este curioso escrito del siglo XII.

A propósito del artículo de *El Liberal* titulado *Las playas españolas*, que hace pocos días reprodujimos, se duele un colega regional de que nuestros representantes, que debieran conocer las necesidades de Galicia y los ramos de riqueza que encierra, no gestionen cerca del Gobierno la protección á que somos legítimos acreedores.

¡Ya vinieran ellos á veranear á Galicia!

¿No vé nuestro colega que Bélgica tiene muchos atractivos?

Cuando se tiene influencia es porque se ha llegado á ser gran personaje, y en este caso es de mal tono venir á veranear á Galicia.

Comprendemos que la visita del señor ministro de Fomento á las obras del ferro-carril del Noroeste alcance toda la línea en construcción; pero no vemos que razón hay para decir que el Sr. Albareda *está en el deber* de ir á la Coruña, pues de Lugo á dicha ciudad no hay obra alguna en construcción ni tampoco construida que merezca la pena de visitarla.

Segun noticias de Puerto Pajares, el túnel de la Perruca á cargo del contratista del Oural Sr. Fábrega, estaba perforado el día 12 por la boca Norte en una extensión de 1.286 metros, por la Sur de 885 y por el pozo intermedio de 310.

La cota de la boca Sur se halla á una altura de 1.282 metros sobre el nivel del mar, igual á la del túnel de Mont-Cenis.

Leemos en un periódico:

«Parece que la comisión facultativa de la compañía de los ferro-carriles del Noroeste, que visitó días pasados el puerto de la Coruña, propondrá en París al consejo de administración varios proyectos de extraordinaria importancia para el mismo, cuya ejecución requiere el concurso de su junta de obras. Entre las mejoras de aquel puerto, llamado á ser cabeza de una línea importantísima, figura el establecimiento de un lazareto de observación para evitar la interrupción del comercio durante los meses de cuarentena.

¡Como no se le olvide todo eso á la empresa despues del 4 de Agosto!

Correspondencia

Madrid 17.—Signe fija la atención del mundo político en la cuestión de Alejandria. *El Liberal* publica un telegrama hoy de su servicio particular que confirma la noticia que dí á V. en una de mis últimas cartas con referencia á otro telegrama, respecto á que el ejército egipcio se dirige al Cairo con el fin de hacerse fuerte en él, y caso de no poderse sostener incendiario como hizo con Alejandria.

Hoy se ha recibido un telegrama en que despues de dar pormenores que publican los periódicos que recibirá V. por el correo que mando esta carta, añade que aunque esta plaza ha sufrido horriblemente en sus edificios por consecuencia de los devastadores incendios que ha reducido á cenizas gran número de casas, no es cierto, como han dicho algunas agencias, que sea un monton de ruinas toda la ciudad. El barrio que ocupaban los europeos es el que ha desaparecido por completo. Dice que los egipcios emplearon líquidos inflamables para avivar el fuego en dicho barrio. Despues incendiaron, horas ántes de emprender la retirada otros barrios, pero sin aquel

líquido que habian ya consumido, circunstancia que hizo que el fuego no obrara con rapidez exterminadora é hiciera más fácil su aislamiento. Que entre las ruinas del barrio europeo se han encontrado calcinados los restos mortales de muchas personas, á quienes debió sorprender tan voraz elemento, que empezó á las altas horas de la noche.

Noticias recibidas por otro conducto hacen presumir que las potencias extranjeras parecen dispuestas á desaprobar los hechos realizados por Inglaterra, y muy particularmente Francia, á quien se supone dispuesta á declarar que se considera desligada del compromiso que habia contraído con el Gabinete de Londres en vista de las grandes y extralimitadas proporciones que Inglaterra habia dado á su acción en el bombardeo y toma de la plaza de Alejandria, dejando á ella sola la responsabilidad de semejantes actos, que consideran contrarios al espíritu de lo que habian concertado ámbos gobiernos para su intervencion en la cuestión egipcia. Esta versión es de origen francés y se la doy á V. tal y como corre en círculos diplomáticos.

Una carta de la Granja fechada ayer, dice que aquel real sitio está muy desanimado. Que solo al elemento oficial es al que por allí se vé; pues de las familias particulares que suelen ir, hasta ahora se las está esperando. Que las noticias que corren entre los altos palaciegos, son de que á primeros de Setiembre será cuando aquello se animará muchísimo, puesto que varias familias aristocráticas á su regreso á Madrid se detendrán unos días en aquel real sitio, con el fin de asistir á las régias giras que se preparan y grandes caecerías que tendrán lugar en Riofrio y á las que segun se indica asistirán renombrados políticos, tales como el general Lopez Dominguez y otros, así como tambien los señores del cuerpo diplomático extranjero, siendo el ministro de Fomento el encargado de dirigir la régia montería.

Parece que algunos diputados por Canarias han recibido cartas de varios de sus electores en las que se les encarece la necesidad de que interpongan su valimiento para que no se lleve á cabo la permuta de Santa Cruz de Mar Pequeña que gestiona el embajador marroquí por el territorio inmediato á Centa. Los canarios han hecho igual excitación á su paisano Sr. Leon y Castillo, ministro de Ultramar. Dichos canarios se muestran alarmados, pues preveen que andando el tiempo, si el cambio que se gestiona se realizara, Santa Cruz de Mar Pequeña pasaria á ser propiedad de los ingleses y esto podria perjudicar mucho á España. Este asunto puede dar que hacer.

(El Corresponsal.)

Noticias de Galicia

De *El Libreón*:

«Segun noticias comunicadas al gobernador de Orense se ha presentado la *filoxera* en el término municipal de Villardevos, partido judicial de Verin.

Con objeto de reconocer el estado de los viñedos y de proponer las medidas más eficaces para atajar la invasión de la plaga, ha salido en el día de hoy con dirección á aquel punto el secretario de la junta de Agricultura Sr. Vazquez Moreira por orden del Sr. Gobernador civil, quien tan pronto como tuvo conocimiento de la presentación de la plaga, desplegó la mayor actividad y celo á fin de evitar la propagación, por más que segun opinan facultativos no inspire serios temores, dada la situación topográfica de aquella rivera.

No nos faltaba más plaga que la *filoxera*, despues de la enorme de las contribuciones.

¡Pobre Galicia!

—En la sociedad de Juegos florales de Pontevedra se han recibido tres composiciones y fueron registradas con los números 2, 3 y 4. Los lemas son los siguientes: «Cuanto más ruin el ruin más presumido.» «Bella y rica te hizo la mano de Dios. Gloria universal diéronte tus hijos. Con amarga hiel abreváronte tus enemigos.» «Vez-quiss mein nicht.»

—El Sr. Castelar ha contestado al fin á la comisión organizadora de los Juegos florales de Pontevedra, que no puede presidir el certámen literario que ha de celebrarse en el próximo Agosto, pero que cuando le sea posible visitará nuestro país.

—Despues del bárbaro despojo de que ha sido víctima hace algunos años el suntuoso Monasterio de Osera, en estos últimos días, segun informes comunicados á *El Eco de Orense*, y por mandato del cura párroco, se ha procedido á la demolición del magnífico y primoroso atesonado del

refectorio, dando así á entender, añade con mucha razón el colega, que más cuida dicho párroco de sus propias comodidades que de la conservación de aquel edificio de arte, resto de nuestras pasadas grandezas.

—Ha sido trasladado á la provincia de Segovia el Sr. D. Manuel Zapatero y Alvarez, director de telégrafos de la de Orense.

—Analizadas recientemente por dos ilustrados profesores de la facultad de Farmacia y dos de la de Medicina las aguas minerales de Santa María de Castelo del Miño, cuyo establecimiento balneario se halla situado á tres kilómetros de la importante villa de Rivadavia; aquellos cuatro profesores han expresado su admiración en los términos más entusiastas por la riqueza de sustancias y la variedad de temperatura de las expresadas aguas, cloruro sódico-sulfurosas, y con una variedad tan notable en su temperatura, que las hay frías, templadas y calientes hasta 41 grados.

Local

Junta de Beneficencia.

Reunidos anteayer en la Alcaldía, bajo la presidencia del Sr. Castro Freire, los Sres. Teijeiro (D. Antonio y D. Bartolomé), Sanchez Alvarez, Peña Gonzalez, Garcia Abad, Camba, Villamarin, Cobreros, Paradela, Rios Bedoya (D. Antonio), Azpiázu, Roca y Rois con objeto de ocuparse del proyecto de construcción de un edificio para hospital, se acordó, despues de leida y aprobada el acta de la sesión anterior, elevar una exposición á S. M. el rey por conducto de nuestros representantes en Cortes, impetrando el auxilio de la real persona en demanda de algunos recursos para poder llevar á cabo la benéfica obra que se intenta, y así bien y en igual sentido dirigir una sentida excitación á la excelentísima Diputación provincial.

Se acordó, á propuesta del señor Paradela, elevar una instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación pidiéndole que del fondo de calamidades públicas destine alguna cantidad para la construcción del mencionado edificio proyectado.

Igualmente se acordó la impresión de una carta-circular que se dirigirá á los vecinos de la capital y fuera de ella en solicitud de recursos para el indicado objeto y rogar á la vez al señor gobernador civil se sirva interesar á los señores alcaldes de la provincia con el mismo fin.

Fueron nombradas dos comisiones una con el encargo de hacer presente al Ilmo. Sr. Obispo el profundo agradecimiento de que se halla poseída la junta por el generoso cuanto espontáneo ofrecimiento que se ha dignado hacer en obsequio del pueblo y de la provincia, y rogarle á la vez se interese con sus venerables hermanos los señores obispos de las diócesis de España para que se sirvan contribuir con su óbolo á una obra no tan solo en alto grado meritoria sino de absoluta é imprescindible necesidad. La otra de las mencionadas comisiones fué designada con objeto de visitar al señor conde de Pallares, persona de quien por sus especialísimas condiciones é importancia puede esperarse mucho y al señor conde de Santiago por igual concepto, aprovechando la circunstancia de hallarse actualmente en el pueblo.

Despues de haber sido aprobados definitivamente los planos y presupuesto de la obra, así como la designación del terreno para la edificación proyectada, fijándose como punto más oportuno el que ocupa la cortina del Sr. Altide, de quien se solicitará la adquisición del terreno necesario con tal objeto, se propuso

por la presidencia y fué aceptado por unanimidad, un voto de gracias al arquitecto Sr. Cobreros por su laboriosidad y desempeño en el importantísimo cometido que se le habia confiado.

Los nobles propósitos que animan á la celosa junta de Beneficencia y la actividad que ha desplegado en el asunto de que se trata, nos hace abrigar desde luego la fundada esperanza de que en breve será un hecho la construcción de un hospital en esta ciudad, si como creemos el vecindario todo y las dignísimas personas á quienes se dirige aquella responde unánime á un pensamiento cuya importancia creemos excusable encarecer.

Para ocupar la plaza de oficial de la clase de quintos de Administración civil, tercero de la Secretaría del Gobierno de esta provincia ha sido nombrado, en reemplazo de D. Emiliano Pujol, declarado cesante, nuestro particular amigo D. Ramon Rejon, á quien cordialmente felicitamos.

Quizá antes de cerrar este número podamos anunciar á nuestros abonados que llegará á esta ciudad el Sr. Ministro de Fomento, á quien se ha hecho un digno recibimiento en las poblaciones que ha visitado.

Esperamos que en esta capital será tambien recibido como corresponde á su categoría, pues aunque la situación de nuestras corporaciones encargadas de expresar los sentimientos populares, no sea la más á propósito para dispendios, los pueblos tienen ineludibles deberes de cortesía cuyo cumplimiento afecta á su buen nombre.

Por otra parte, el viaje del señor Albareda puede ser fecundo en bienes para los pueblos, si los encargados de llevar la voz de estos saben—como no dudamos sabrán los de Lugo—exponer á la consideración del Ministro, con discreción y acierto, las necesidades del país.

Hay seres que nacieron precisamente para ser felices.

Y lo son á la manera de los monos.

Divirtiéndose á la gente.

Tal le sucede al desdichado individuo que no habiendo sido en toda su vida más que el *hazmereir* de cuantos le conocen, toma ahora en serio su persona y ¡madá más! que pide votos para ser diputado provincial por la capital.

Suponemos que los pedirá diciéndo:

—Don Fulano ¿no me encuentra V. muy llano apesar de lo que tengo?

Porque á este infeliz le ha dado la manía por creer que es un rico propietario.

El día ménos pensado sale su figura en cualquier *vida de santos*. Como D. Perhimpin.

Santos de hoy.—Stos. Elias, y Librada.

Idem de mañana.—Stos. Daniel profeta y Victor.

Unguento y píldoras Holloway.—Muchas enfermedades externas que habian resistido á toda la destreza y á toda la ciencia tanto de los cirujanos como de los médicos han cedido á los remedios inventados por el Profesor Holloway. En todos los siglos ha habido hombres que abandonando las sendas generalmente seguidas y dedicándose á descubrir otras nuevas han acertado á verificarlo; y entre estos hombres figura prominentemente dicho Profesor, que despreciando los medicamentos establecidos aplicó sus Píldoras y Unguento á las úlceras más malignas, las inflamaciones más profundas y las peores afeciones escrofulosas y las vió desvanecerse como ante una influencia mágica. Ambas preparaciones restringen, sanan y purifican. Elías efectúan

sus enras con proporcionar á la naturaleza debilitada lo que le falta, y se prestan un auxilio recíproco. 10

Comunicado

Colegio de los milagros.

Sr. Director del DIARIO DE LUGO:

Muy Sr. mio y dueño; Nada más natural en estos tiempos de ilustracion, en que la ciencia se eleva á esferas superiores á las conocidas hasta ahora; nada más natural, repito, que hacer que todos conozcan esos centros de los que, cual de luminosos focos, irradian abundantemente la verdad, llevando á la inteligencia de la juventud la claridad y solidez apetecibles á su corto número de años.

Vea V., Sr. Director, el porqué no puedo resistir al deseo de decir á V. algo del Colegio de los Milagros,

Este lugar ha sido siempre frecuentado de los que, ó para obtener la salud propia, ó la de alguno de sus familias se ofrecían á aquella Virgen; pero hoy, mejor dicho, desde hace dos años que los padres Paúles instalaron un colegio de primera y segunda enseñanza, incorporado al Instituto de Orense, no hay nadie en esta poblacion que no se ocupe de los Milagros.

Y con razon: el establecimiento está completamente transformado, y cada día se trabaja sin tregua para mejorar el local, cuyas condiciones son ya excelentes para la educacion moral y científica de la juventud.

Pueden servir de garantía los dos cursos que cuenta de existencia el Colegio. Los alumnos han obtenido tales censuras en los exámenes de prueba de curso, que las tres cuartas partes han sido *sobresabientes y notables*, sin que haya sido suspendido ni uno solo. Las comisiones mandadas del Instituto han vuelto altamente satisfechas del estado de aquellas Aulas, y los padres cuyos hijos se han educado en el Colegio de los Milagros, están sumamente complacidos.

Grande debe ser tambien la satisfaccion de aquellos P. P. Directores del Colegio, cuyo gran celo admiramos y á quien no podemos menos de felicitar.

Quisiera hacer á V. un resumen del Reglamento del Colegio, pero por esta vez concluiré diciéndole que los gastos de la pensión están al alcance de todas las fortunas.

Anticipo á V. las gracias por la inser-

cion de esta carta en su periódico, y queda á sus órdenes S. S. Q. B. S. M.

ANTONIO FERNANDEZ.

Orense 7 de Julio de 1882.

Alcance postal

Pera (Constantinopla 16).—Los representantes de las potencias remitieron ayer una nota idéntica al gobierno otomano invitándole á intervenir militarmente en Egipto y á unirse á los representantes de las potencias para arreglar las condiciones de la intervencion.

Alejandro 16.—Se ha verificado el desembarco de los marinos rusos y griegos.

Arabi ha publicado una circular anunciando el establecimiento del gobierno militar. Añade que todas las rentas deberán ser secuestradas destinando su importe al sostenimiento del ejército.

Túnez 16.—Esta mañana ha ocurrido un choque de trenes entre la Goleta y Maza resultando 27 heridos.

Alejandro 16.—Los buques ingleses surtos en la embocadura del canal de Suez, están prontos á entrar en el mismo á la primera señal.

Pera (Constantinopla 16).—Al entregar al gobierno turco la nota de los representantes de las potencias, se añadió verbalmente que en vista de la urgencia y gravedad de las circunstancias se esperaba una inmediata respuesta.

Paris 17.—Apertura de la Bolsa de hoy 3 por 100 interior español 25'81 idem, exterior 27'48.

Constantinopla 17.—Se ha entregado al gobierno turco por las grandes potencias una nota idéntica limitando á tres meses la ocupacion del Egipto por Turquía, y manteniendo las instituciones políticas y rentísticas actuales del Egipto.

Se dan atribuciones al comandante militar. Los gastos de guerra pagaderos por el tesoro egipcio se fijarán por las grandes potencias.

Se cree que el gobierno turco no aceptará el encargo de intervenir en Egipto.

Londres 17.—Dice el *Times* de hoy que 1.500 egipcios, seguidos por un gran número de beduinos, marchan sobre Port-Said.

Alejandro 17.—Cierta número de

soldados ingleses han desembarcado para hacer la policía de esta ciudad y rechazar á lo necesario un ataque de Arabi.

Unos 3.000 marinos alemanes y griegos que desembarcaron, volvieron á embarcarse ayer á consecuencia de ciertas dificultades entre ellos y marinos americanos.

Alejandro 17.—Se asegura que un coronel del ejército egipcio dió la señal del degüello y del incendio.

No ha muerto ningun francés. Las pérdidas materiales son considerables.

FABRA.

Servicio particular.

MADRID 19 10'45 (noche.)

Las noticias que se reciben de Barcelona y Valencia acusan mejorar de aspecto el estado actual de aquéllas.

Los ministros asistirán á las fiestas que se han de celebrar en la Granja el día 24.

El día 26 marchará el Sr. Sagasta á Francia.

Créese probable la intervencion europea en los asuntos de Egipto.

Interrumpidas las comunicaciones entre Alejandro y el Cairo

ANUNCIOS.

D. Antonio de Lamas Lopez

como Procurador de los juzgados del partido de Lugo, ofrece su estudio-despacho á cuantos deseen utilizar sus servicios y en su casa habitacion calle de la Ruanueva número 97.

GRAN ALMACEN DE MÚSICA,

PIANOS, ARMONIUMS É INSTRUMENTOS DE TODAS CLASES.

DE CANUTO BAREA REAL, 38, CORUÑA

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor, á pagar al contado, ó á plazos, desde 200 rs. mensuales TREINTA MIL obras diferentes de música con rebajas considerables.

Cuerdas bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

Aviso al público
Primitiva casa de baños

DE AGUA DE MAR CALIENTES
Avenida de Riazor números 18 y 20.

CORUÑA.

4.º AÑO DE EXISTENCIA.

Desde el día 26 de Junio quedan abiertos estos baños para el servicio del público; este encontrará un servicio esmerado en la limpieza y pureza de sus aguas, que son sacadas del mar y calentadas por medio del vapor. Los precios apesar de los considerables gastos que este año se han ocasionado, serán los mismos que los del año pasado, tres reales sin ropa y cuatro con ella.

Nota.—Se advierte que es la segunda casa no la primera.

LA SOMBRERERÍA

y Modistería de

MATILDE DIEZ

se ha trasladado á la calle del Doctor Castro número 9 en donde ofrece al público sus constantes y variadas tareas.

Para señora y niños.

Confecciona toda clase de trajes.—Idem id. sombreros de paja, castor y terciopelo.—Idem id. toda clase de flores de tela, raso, terciopelo, crespón, badana y papel. Tambien se enseña á cortar por el sistema moderno con un método sencillo en término de 15 días.

Para caballero.

Se reforman toda clase de sombreros al infimo precio de 8 reales.—Idem se arreglan en felpa, castor y paja.

LITOGRAFÍA DE M. ROEL.

15, REAL, 15.—CORUÑA.

En este establecimiento se continúa haciendo toda clase de tarjetas blancas y en finos colores, para visitas, anuncios, circulares, cartas de aviso, esquelas de enlace, de ofrecimiento de casa, profesiones y funeral, etiquetas para vinos, licores, conservas, boticas y chocolates, letras de cambio, facturas, recibos, abonarés, láminas, estados, mapas, portadas de escrituras, patentes, diplomas, carteles de anuncios, sobres y papel timbrados en finos colores y comercial para cartas, papelería blancas y de colores, de varios tamaños, para impresiones y toda clase de documentos para oficios.

— 84 —

Art. 313. Dicha consulta se hará remitiendo el expediente con un inventario duplicado de todos los documentos y número de folios que contenga.

Art. 314. El Ministerio acusará el recibo, devolviendo uno de los inventarios en el que conste dicha circunstancia.

Art. 315. Corresponde al Ministerio de Hacienda fallar en definitiva los expedientes de nulidad que se promuevan.

Art. 316. La providencia del Ministerio resolverá:
1.º Si no consta por sentencia judicial la declaracion de la falsedad, que se dé cuenta al tribunal para dicho objeto, determinando los documentos que deben desglosarse para pasarlos al mismo, suspendiendo hasta que recaiga sentencia todo otro acuerdo.

2.º Si los hechos demostrados se consideran bastantes para declarar la falsedad de los documentos en la via gubernativa, se dictará fallo definitivo sobre el recurso de nulidad.

Art. 317. Constará igualmente en todo acuerdo de esta clase el tanto de culpa que resulte, y se pondrá en conocimiento de la jurisdiccion ordinaria, á fin de que proceda con arreglo á lo prevenido en el Código penal.

Lo mismo se hará si en el curso del expediente aparecen pruebas ó indicios manifiestos de criminalidad.

TÍTULO XV.

Del recurso de queja y de la responsabilidad de los funcionarios.

Art. 318. En todo caso y en cualquier estado del expediente podrá intentarse el recurso de queja.

Art. 319. La providencia que pueda servir de base á la queja quedará siempre firme aunque prospere la reclamacion.

Art. 320. Se fundará esta necesariamente citando el artículo de la ley ó reglamento que se consideren infringidos.

Art. 321. La instancia se presentará en el Ministerio, y el Ministro ó Subsecretario, por delegacion pedirán informe á la Autoridad contra quien se dirija, señalando un plazo que no exceda de 15 días para evacuarlo, disponiendo la remision del expediente.

Art. 322. Cumplida esta diligencia, el Ministro oyendo á los centros directivos que estime oportunos, resolverá imponiendo, si á ello hubiere lugar, las responsabilidades debidas á la Autoridad ó funcionario que resultare culpable de la infraccion.

Art. 323. En todos los casos en que la Autoridad que falle en primera instancia ó por cuya dependencia se tramitare la apelacion, observe demora en el despacho de los expedientes, ó faltas cometidas en el procedimiento, podrá imponer á sus subalternos, previa comparencia verbal, de la que se levantará acta, las correcciones disciplinarias siguientes:

Primero. Reprension privada.

— 81 —

intereses del Estado no podrá hacerse trascurridos 10 años desde que fué dictada.

Art. 278. No se podrá intentar la via contencioso-administrativa en los asuntos sobre cobranza de contribuciones y demás rentas públicas ó créditos definitivamente liquidados en favor de la Hacienda, mientras no se realice el pago ó la consignacion de lo liquidado en las Cajas del Tesoro público.

Art. 279. El término para intentar la via contencioso-administrativa de que dispondrán los particulares será el de dos meses si el interesado tiene su domicilio legal en la Península ó islas Baleares; de tres si le tiene en las Canarias, de cuatro si lo tiene en las islas de Cuba ó Puerto-Rico, y de seis si le tiene en las Islas Filipinas.

Estos términos no podrán ser variados sinó por una ley.

Art. 280. Para la Administracion el término será de seis meses á contar desde el día en que se declare por resolucion ministerial que la providencia apelable es lesiva de los intereses y derechos del Estado.

Art. 281. En la via contenciosa podrán imponerse las costas siempre que se declare haber obrado el demandante con notoria mala fé.

Art. 282. La sustanciacion de los recursos contenciosos se efectuará con arreglo á sus leyes y reglamentos particulares.

TÍTULO XIII.

DEL RECURSO ANTE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS.

Art. 283. Los Jueces y Tribunales no admitirán demanda alguna en asunto de interés del Estado, ni darán curso á las citaciones de eviccion que se hagan al mismo sin que ántes se acredite en autos, por medio de la certificacion correspondiente, que los interesados han apurado la via gubernativa y sídoles denegada.

Art. 284. No se reputará apurada la via gubernativa para los fines del artículo anterior sinó cuando una Real orden haya puesto término al procedimiento.

TÍTULO XIV.

DEL RECURSO DE NULIDAD.

Seccion primera.

De las reclamaciones que se entablen en nombre de la Administracion.

Art. 285. Procederá el recurso de nulidad contra las providencias firmes que se hubieran dictado, fundándolas en documentos falsos.

Art. 286. El término para entablar esta accion será de 10 años, á contar desde la fecha en que se hubiera dictado la providencia. Pasado dicho término no procederá el recurso de nulidad, pero quedarán á salvo las acciones que puedan entablarse para perseguir ántes la jurisdiccion ordinaria el delito de falsedad, y exigir contra los responsables la indemnizacion de los perjuicios que se hubieren originado.

Art. 287. El Interventor general del Estado interpondrá en nombre de la Administracion estos recursos cuando se refieran á expe-

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.
DON EMILIO ALBARADO,
 MÉDICO OCULISTA
 Director de la casa de Salud de Palencia.

Permanecerá en Lugo todo el mes de Agosto próximo venidero.
 Los pobres de solemnidad serán operados y asistidos gratuitamente, siempre que acrediten su pobreza en debida forma.

HORAS DE CONSULTA:

GRATUITA PARA LOS POBRES.

De nueve á diez mañana.
 De cinco á seis tarde.

8.—TRAVIESA.—8.

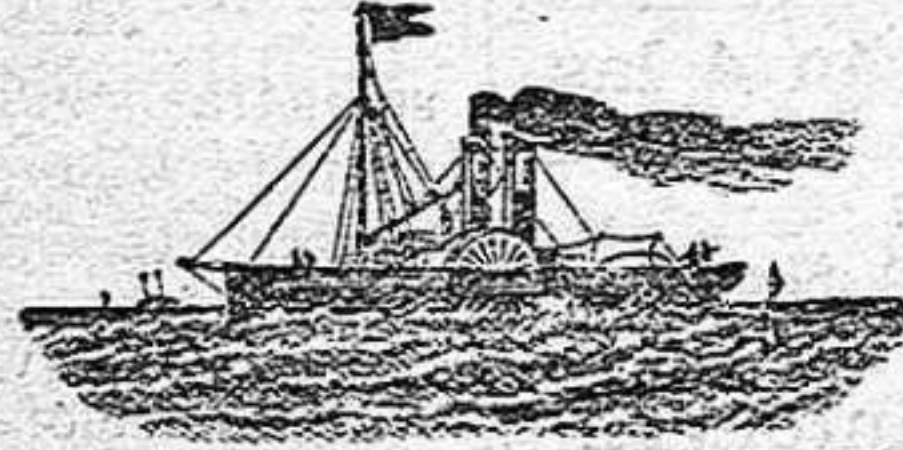
PARA LAS CLASES ACOMODADAS.

De diez á doce mañana.
 De tres á cinco tarde.

FONDA MENDEZ NUÑEZ
 1.º—PLAZA MAYOR.—1.º

ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPANY.

Mala Real Inglesa.



Vapores-correos.

PARA LISBOA, RIO-JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES
 saldrá un vapor de esta antigua Compañía todos los días 27 de cada mes de
CARRIL Y VIGO.
 el 27 de JULIO, saldrá el magnífico vapor

MONDEGO.

PRECIOS DE PASAJE.

De Carril y Vigo á Rio-Janeiro.

1.ª Cámara Reales Vellon	2.800
2.ª Idem	1.800
3.ª Idem	900

De Carril y Vigo á Montevideo
 y Buenos-Aires.

1.ª Cámara Reales Vellon	3.130
2.ª Idem	1.955
3.ª Idem	1.000

Llevará cocinero y camareros españoles, para mejor servicio y agrado de los pasajeros; dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino, y asistencia médica.
 Para informes y obtener billetes, acudan á sus consignatarios en Vigo, D. Estanislao Duran; en Carril, D. Ricardo de Urioste.

LA EXPOSICION
 16.—REINA.—16.

Se han recibido 2000 cajas papel fantástica en bonitísimos colores, que venderemos desde hoy

á 4 y 5 reales

la caja con 50 cartas.

CAÑIZO Y ABUIN,
 16, Reina, 16.

¡¡Esquisitos bollos de leche!!

PARA CHOCOLATE, THÉ, Y CAFÉ.

Elaborados por un buen artista madrileño, se venden al precio de medio real, en los siguientes depósitos:

Calle de San Márcos, Luis Reboredo número 27 (tienda).—Reina, *La Colonial*.—Batitales, Pedro Blanco.—San Fernando, Juan Lopez Diaz, número 12.

Piedras francesas de clase superior

SIN EMBONOS DE YESO, DE UNA Y MÁS PIEZAS.

PARA MOLINOS HARINEROS.
H. Hervada y Compañía.—CORUÑA.

Primeros importadores en Galicia, y hoy únicos depositarios de la Sociedad general molinera de La Ferté sous Jouarre.

Hace 16 años que esta casa vende las tan acreditadas piedras de La Ferté, sin que hasta la fecha haya recibido la más pequeña queja, y si solo alabanzas por su excelente clase, de los innumerables compradores de Galicia, Asturias y Leon, lo cual creemos sea la mejor garantía para todo el que quiera adquirirlas.

Piedras vendidas, segun libro de registro
 3.341 pares en los 16 años.

Para informes de calidad dirigirse en esta provincia.

A D. Juan Zamuz.....	San Martin de Quiroga.
Francisco Rodriguez Pena.....	Puertomarín.
Antonio Blanco Pena.....	Idem.
Elías Fernandez.....	Monforte.
José Martinez Cifuentes.....	Idem.
Antonio Freijo, Procurador del Juzgado.	Sárria.

H. Hervada y Compañía.—CORUÑA.
 BAZAR DEL SIGLO XIX.

En ésta para informes y demás, D. Antonio Mendez.
 10, PLAZA MAYOR, 10.

VICTIMAS POR LA TISIS

EL JARABE DE CLOROFOSFATO CALCICO CREOSOTADO DE ALMERA, es el específico único reconocido como verdadero para esta enfermedad y todas las que tienen asiento en el pecho. (Véase el folleto).—De venta Farmacia del autor Vilasar de Mar.—Barcelona Dr. Andreu, Rambla de las Flores, 4, Barcelona.—Madrid: Melchor García, Tetuan, 15.—Lugo: Farmacia de M. Iglesia Ferradas.

Revista Hispano-Americana

Redactada por los primeros escritores españoles.

Se publica el 1.º y 15 de cada mes: números de 160 páginas.

Suscripcion: trimestre, 15 pesetas.—Semestre, 27'50.—Año, 55.

Claudio Coello, 5, principal, Madrid.

Aguas ferruginosas del Incio

Recogidas del verdadero manantial y en la presente estacion por el farmacéutico establecido en aquel punto.

Depósito central en la farmacia del Licenciado Sanchez,

5.—Reina, 5.—Lugo

Núm. 312.

— 32 —

dientes resueltos en segunda instancia por el Ministerio y en primera por los Centros directivos.

Art. 288. Los Interventores de las Administraciones provinciales los interpondrán cuando la providencia cuya nulidad se pida haya sido dictada por los Delegados de Hacienda.

Art. 289. El recurso se presentará por dichos funcionarios ante la autoridad que haya resuelto el expediente, habiendo causado estado el fallo.

Art. 290. Cuando un Centro directivo ó Delegado tenga conocimiento de la falsedad de los documentos que hubieran servido de base á una resolucion, ordenarán que pase el expediente y datos en que se funde su parecer al Interventor general ó provincial en su caso, á fin de que entablen el recurso de nulidad ó expongan, si lo estiman fundado, lo que entiendan procedente.

Art. 291. Formulado el recurso, el Jefe del Centro ó Delegado nombrará un funcionario caracterizado que instruya el expediente, y un Secretario que autorice las diligencias que se practiquen.

Art. 292. Igual procedimiento se seguirá en todos los casos en que los Interventores entablen el recurso por iniciativa propia, teniendo la facultad de reclamar previamente para su examen el expediente á que se refiere.

Seccion segunda.

De las reclamaciones que se presenten por los particulares.

Art. 293. Los particulares pueden entablar el recurso de nulidad que proceda con arreglo á lo prescrito en el artículo 285 y en el término señalado en el 286.

Art. 294. Presentarán igualmente sus reclamaciones ante la Autoridad que haya dictado la providencia ejecutoria.

Art. 295. Cuando la falsedad en que el recurso se funde aparezca ya demostrada por sentencia judicial, se acompañará á la instancia un testimonio de dicho fallo.

Art. 296. En la reclamacion se consignarán con toda claridad los documentos que se acusen de falsos, y las razones que tenga el recurrente para fundar su alegacion.

Art. 297. Presentada la instancia al jefe de la dependencia acordada que se unan al mismo en término de tercero dia el expediente y demás datos á que haga referencia.

Art. 298. Cumplido este requisito por el Jefe del Negociado respectivo, devolverá el expediente á su Jefe.

Art. 299. El Jefe del Centro directivo ó Delegado pasará al Interventor general ó de provincia la instancia y documentos adjuntos para que en un término breve exponga lo que estime oportuno.

Art. 300. Emitido dictámen por dicho funcionario, el Jefe providenciará con arreglo á lo dispuesto en el art. 291.

— 33 —

Seccion tercera.

Del procedimiento comun á las dos secciones anteriores.

Art. 301. El expediente que se instruya con motivo del recurso de nulidad, bien sea entablado á nombre de la Administracion, bien por un particular, se tramitará con sujecion á los artículos siguientes:

Art. 302. El funcionario encargado del procedimiento gubernativo tomará, previa citacion en forma, las declaraciones que estime necesarias, y practicará las diligencias oportunas á fin de averiguar el origen y procedencia de los documentos falsos que figuren en el expediente; hallándose autorizado para pedir los informes que puedan conducir al esclarecimiento de los hechos.

Art. 303. Cuando dichas diligencias hayan de practicarse fuera de la dependencia ó con intervencion de las Autoridades ó funcionarios extraños á la misma, someterá su dictámen á la resolcion superior del Jefe.

Art. 304. El Jefe acordará lo que proceda y dará las órdenes necesarias para su inmediato cumplimiento.

Art. 305. Las actuaciones se sustanciarán en el término de 15 dias, y de no poder terminarse en este plazo podrá ser prorogado por otro igual.

Art. 306. Terminada la instruccion del expediente, el funcionario encargado formulará en razonado dictámen las conclusiones del mismo, y el Jefe de la dependencia dictará providencia pasándole á informe del Interventor general ó provincial segun los casos.

Art. 307. La Intervencion manifestará en el término de 15 dias si considera el expediente suficientemente instruido, ó si entiende que deben practicarse algunas diligencias, determinando cuales sean estas.

Art. 308. En este último caso se devolverán las diligencias, previo decreto, al instructor del procedimiento para que lo amplíe en el término de 15 dias.

Art. 309. Terminada la ampliacion propuesta por el Interventor, ó concluso el expediente por estinar bastantes las ya practicadas, el Jefe fijará el término de ocho dias para que se dé audiencia á la parte interesada ó reclamante, poniéndole aquél de manifiesto.

Art. 310. En dicho plazo formulará la prueba que estime conducente á su derecho. Si tan solo la propusiera, se le concederá el término de 15 dias para dicho efecto.

Art. 311. Reunida toda la prueba de la Administracion y del particular interesado, el empleado instructor del expediente hará un resumen de la misma, y dará cuenta á su Jefe entregándole el procedimiento.

Art. 312. El Jefe ó Delegado reclamará los informes que estime oportunos, no debiendo invertirse en cada uno más de 10 dias, y consultará con el Ministerio la providencia que en su opinion debe dictarse.